

# Ante la revocación del contrato, la Profeco respalda a las y los consumidores

Posted on 20 de septiembre de 2026 by Diario Humano



## Las personas consumidoras tienen derecho a deshacer el contrato si al firmarlo se omitió información comercial

**Diario Humano | La Paz, Baja California Sur.** – Así como adquirir un bien o contratar un servicio debe ser un proceso claro, veraz y seguro, la cancelación y devolución ante inconsistencias comerciales o irregularidades también es un procedimiento sujeto a las disposiciones legales que respaldan los derechos de las personas consumidoras.

Con el objetivo de brindar certeza jurídica en las relaciones de consumo, la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC) reconoce el derecho a la cancelación en casos específicos, tales como el incumplimiento de fechas de entrega, características y condiciones del servicio, deficiencias de calidad y cláusulas abusivas.

A fin de empoderar la toma de decisiones de las mexicanas y mexicanos en materia de consumo, la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) recordó los alcances de la LFPC, en la cual el artículo 56 establece la posibilidad de revocar el consentimiento sin responsabilidad alguna dentro de los cinco días hábiles posteriores a la entrega del bien o a la firma del contrato.

Por medio de la Revista del Consumidor, la institución menciona que, para solicitar la revocación, es necesario leer cuidadosamente el contrato, comunicar la decisión al proveedor, enviar la petición por escrito o correo electrónico y conservar toda evidencia y comprobantes de la acción. Tras los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato y dentro de los primeros 10 días hábiles sin la prestación del servicio, el proveedor está obligado a reintegrar el monto pagado. En caso de tratarse de algún producto, la persona consumidora debe devolverlo según corresponda.

Finalmente, en el artículo publicado en la edición 595 de la revista, la Procuraduría recalca la importancia de revisar detalladamente las condiciones del contrato, leer las políticas de cancelación, devolución y reembolso, así como verificar que el proveedor esté establecido en la República Mexicana.

Del mismo modo, la Profeco destaca que es fundamental no firmar ningún documento redactado en idiomas que no se dominan, ni aceptar cláusulas confusas o difíciles de comprender, pues recibir información comercial clara es otro derecho de la población consumidora.

Consulta la sección Qué hacer si... de la edición 595 de la **Revista del Consumidor** y ejerce tus derechos como persona consumidora.